

los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.

d) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de compensación de gravámenes interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillajes, cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales o productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

e) Reducción de hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las rentas de capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas.

La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará, en cada caso, a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

ORDEN de 2 de mayo de 1967 por la que se conceden a las cámaras frigoríficas con un volumen de 9.270 metros cúbicos a instalar en Alagón (Zaragoza) por don Angel Luengo Martínez, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmos. Sres.: Vista la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 19 de abril de 1967, por la que se declara a las cámaras frigoríficas con un volumen de 9.270 metros cúbicos a instalar en Alagón (Zaragoza) por don Angel Luengo Martínez comprendidas en el grupo primero, apartado c): «Instalaciones frigoríficas rurales», de los previstos en el artículo quinto del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el programa de la Red Frigorífica Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa Angel Luengo Martínez, por la industria indicada, a instalar en Alagón (Zaragoza), los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación.

c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto general sobre Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.

d) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de gravámenes interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales o productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

e) Reducción de hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas.

La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la entidad beneficiaria dará lugar, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos, y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 26 de mayo de 1967.

60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	017
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	074
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	096
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	178
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	226
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	247
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	303
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	304
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	336
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	374
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	425
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	493
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	527
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	528
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	548
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	550
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	626
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	628
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	668
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	672
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	676
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	689
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	744
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	763
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	795
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	824
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	853
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	965
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	979
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	984
6 premios de 30.000 pesetas cada uno para los números terminados en	0781
6 premios de 30.000 pesetas cada uno para los números terminados en	3043
6 premios de 30.000 pesetas cada uno para los números terminados en	7108
1 premio de 150.000 pesetas para el número	10929
1 premio de 150.000 pesetas para el número	13630
1 premio de 500.000 pesetas (tercer premio) para el número	33935

Vendido en Barcelona, Melilla, Cartagena, Guecho y Madrid.